

TERESA SANS MORALES
Intérprete Jurado
Inglés Francés
Avenida Séptima, nº 10
28770 COLMENAR VIEJO
(MADRID)



MEMORÁNDUM DE ACUERDO
SOBRE LA APLICACIÓN del MECANISMO FINANCIERO DEL EEE
2009-2014

entre

ISLANDIA,

EL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN,

EL REINO DE NORUEGA,

en lo sucesivo denominados los "Estados Donantes"

y

EL REINO DE ESPAÑA,

en lo sucesivo denominado el "Estado Beneficiario"

en adelante designados colectivamente las "Partes",

Considerando que el Protocolo 38b del Acuerdo EEE, incorporado al Acuerdo EEE a través del Acuerdo entre la Unión Europea, Islandia, el principado de Liechtenstein y el reino de Noruega sobre el Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014, establece un mecanismo financiero (en lo sucesivo denominado el "Mecanismo Financiero EEE 2009-2014") en virtud del cual los Estados Donantes contribuirán a la reducción de las desigualdades económicas y sociales en el Espacio Económico Europeo;

CONSIDERANDO que el Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 pretende fortalecer las relaciones entre los Estados Donantes y el Estado Beneficiario a beneficio mutuo de sus pueblos;

CONSIDERANDO que, en virtud de la decisión del Comité Permanente de Estados de la AELC Nº 5/2010/SC del 9 de diciembre de 2010, los Estados Donantes han encomendado al Comité del Mecanismo Financiero, constituido en virtud de la decisión del Comité Permanente de Estados de la AELC Nº 4/2004/SC del 3 de unió de 2004, un mandato de gestionar el Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014;

CONSIDERANDO que una mayor cooperación entre los Estados Donantes y el Estado Beneficiario contribuirá a garantizar una Europa estable, pacífica y próspera, basada en la buena gobernanza, la instituciones democráticas, el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO que las Partes convienen en establecer un marco de cooperación con objeto de asegurar una aplicación eficaz del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014;

HAN ACORDADO lo siguiente:

Artículo 1

Objetivos

1. Los objetivos globales del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 consisten en contribuir a la reducción de las disparidades económicas y sociales en el Espacio Económico Europeo y reforzar las relaciones bilaterales entre los Estados Donantes y los Estados Beneficiarios a través de contribuciones financieras en los sectores prioritarios enumerados en apartado 2. Por ello, las Partes del presente Memorándum de Acuerdo se esforzarán por seleccionar, para su financiación, programas que contribuyan a alcanzar esos objetivos.

2. Las contribuciones financieras se encuentran disponibles en los siguientes sectores prioritarios:

- (a) Protección y gestión del medio ambiente;
- (b) Cambio climático y energías renovables;
- (c) Sociedad civil;
- (d) Desarrollo humano y social; y
- (e) Protección del patrimonio cultural.

La investigación académica puede ser elegible para su financiación en la medida en que se realice sobre uno o más de los sectores prioritarios.

Artículo 2

Marco jurídico

El presente Memorándum de Acuerdo se deberá interpretar conjuntamente con los documentos siguientes, que, junto con el presente Memorándum de Acuerdo, constituyen el marco jurídico del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014:

- (a) El Protocolo 38b del Acuerdo EEE sobre el Mecanismo Financiero del Espacio Económico 2009-2014;
- (b) el Memorando del Acuerdo sobre la aplicación del Mecanismo Financiero del Espacio Económico 2009-2014 (en lo sucesivo, el Memorando del Acuerdo), suscrito por los Estados contribuyentes y el Estado Beneficiario;
- (c) los contratos del programa, y
- (d) las directrices adoptadas por el CMF, previa consulta con los Estados beneficiarios.

Artículo 3

Marco financiero

1. Con arreglo al Artículo 2 del Protocolo 38b, el importe total de la contribución financiera es de € 988,5 millones, en tramos anuales de € 197,7 millones durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2014, ambos inclusive.
2. De conformidad con el Artículo 5 del Protocolo 38b, se pondrá a disposición del Estado Beneficiario un total de € 45.850.000 durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2009 y el 31 de diciembre de 2013.
3. De conformidad con el Artículo 8.7 del Protocolo 38b y con el Artículo 1 del Reglamento, los gastos de gestión de los Estados Donantes están incluidos en el importe global mencionado más arriba. El Reglamento estipula las disposiciones adicionales a tal efecto. El importe neto de la asignación que se pondrá a disposición del Estado Beneficiario es de € 42.411.250.

Artículo 4

Funciones y responsabilidades

1. Los Estados Donantes asignarán fondos para apoyar los programas elegibles propuestos por el Estado Beneficiario y aprobados por el Comité del Mecanismo Financiero en los sectores prioritarios enumerados en el Artículo 3.1 del Protocolo 38b y en las áreas de programa identificadas en el Anexo B del presente Memorándum de Acuerdo. Los Estados Donantes y el Estado Beneficiario podrán realizar consultas sobre programas potenciales y específicos antes de presentar una propuesta de programa formal al Comité del Mecanismo Financiero.
2. El Estado Beneficiario deberá asegurar la plena cofinanciación de los programas que cuenten con el apoyo del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 de conformidad con el Anexo B y los acuerdos de programa.
3. El Comité del Mecanismo Financiero gestionará el Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 y decidirá la adjudicación de asistencia financiera con arreglo al Reglamento.

4. El Comité contará con la asistencia de la Oficina del Mecanismo Financiero (en lo sucesivo denominada la "OMF"). La OMF se hará cargo de las operaciones diarias del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 y será el punto de contacto.

Artículo 5 **Designación de entidades nacionales**

El Estado Beneficiario ha autorizado a un Coordinador Nacional a actuar en su nombre y representación. El Coordinador Nacional asumirá la responsabilidad global de la realización de los objetivos del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 así como de la aplicación del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 en el Estado Beneficiario con arreglo al Reglamento. De conformidad con el Artículo 4.2 del Reglamento, en el Anexo A se designa al Coordinador Nacional, la Autoridad Certificadora, la Autoridad Auditora, y a una entidad nacional competente que será responsable de la elaboración y presentación de los informes de irregularidades.

Artículo 6 **Marco de Programación plurianual**

1. Con arreglo al Artículo 2.1 del Reglamento, las Partes han acordado un marco de aplicación que comprende los parámetros financieros y sustantivos siguientes:

- (a) una lista de áreas de programa concertadas, que indica asimismo la contribución financiera del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 por área de programa;
- (b) la identificación de los programas, su objetivo principal y sus resultados, según proceda, así como cualquier preocupación específica relativa a los colectivos destinatarios, las áreas geográficas u otros aspectos;
- (c) la identificación de los operadores de programa, si procede;
- (d) iniciativas para reforzar las relaciones bilaterales entre los Estados Donantes y el Estado Beneficiario, incluida la identificación de las áreas de programa en las que se elaborarán programas de cooperación de contribuyentes conforme a lo contemplado en el Artículo 3.2, la designación de los contribuyentes del programa, la asignación de fondos a dichos programas, y los programas o componentes de los mismos, dedicados exclusivamente a proyectos de cooperación de los contribuyentes;
- (e) en casos específicos, la identificación de los proyectos predefinidos que se incluirán en los programas pertinentes;
- (f) la identificación de pequeñas subvenciones, de haberlas.

2. El marco de aplicación se describe en el Anexo B.

Artículo 7 **Reuniones anuales**

Conforme al Artículo 2.3 del Reglamento, el CMF y el Coordinador Nacional celebrarán un encuentro anual. Esta reunión anual permitirá al CMF y al Coordinador Nacional examinar los progresos realizados durante el período del informe anterior y acordar las medidas necesarias que haya que tomar.

Artículo 8 Modificación de los Anexos

1. En las reuniones anuales se puede proceder a la revisión del Anexo A. Las modificaciones del Anexo A acordadas en las reuniones anuales no requieren una enmienda formal del presente Memorando del Acuerdo. Dichas modificaciones deberán ser confirmadas mediante un intercambio de cartas entre el CMF y el Coordinador Nacional.
2. El Anexo B se podrá modificar mediante un intercambio de cartas entre el CMF y el Coordinador Nacional.

Artículo 9 Control y Acceso a la Información

El Comité del Mecanismo Financiero, el Consejo de Cuentas de la AELC y sus representantes podrán realizar cualquier misión o auditoría técnica o financiera que consideren necesaria para el seguimiento de la planificación, aplicación y seguimiento de los programas y proyectos así como de la utilización de los fondos. El Estado Beneficiario facilitará toda la asistencia, información y documentación necesarias.

Artículo 10 Principios rectores

1. La aplicación del presente Memorandum de Acuerdo se regirá a todos los efectos por el Reglamento y las modificaciones subsiguientes del mismo.
2. Los objetivos del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 se perseguirán en el marco de estrecha cooperación entre los Estados Donantes y el Estado Beneficiario. Las Partes se comprometen a aplicar el más alto grado de transparencia, responsabilidad y eficiencia de costes, así como los principios de buena gobernanza, desarrollo sostenible, igualdad de género e igualdad de oportunidades en todas las fases de aplicación del Mecanismo Financiero del Espacio Económico 2009-2014.
3. El Estado Beneficiario tomará medidas proactivas para garantizar la observancia de estos principios a todos los niveles implicados en la aplicación del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014.

Artículo 11 Entrada en vigor

El presente Memorandum de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última firma.

Este Memorándum de Acuerdo se firma en cuatro ejemplares redactados en lengua inglesa.

Firmado en el
Por Islandia

Firmado en el.....
Por el reino de España

.....

.....

Firmado en el
Por el principado de Liechtenstein

.....

Firmado en el
Por el reino de Noruega

.....

ANEXO A

Administración nacional y estructuras de control

1. Coordinador Nacional

La Subdirección General del Fondo de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea desempeñará la función de Coordinador Nacional.

La Subdirección General del Fondo de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea es una de las siete Subdirecciones Generales de la Dirección General de Fondos Europeos, funcionalmente independiente de las otras seis Subdirecciones Generales. La Dirección General de Fondos Europeos es una de las tres Direcciones Generales de que consta la Secretaría General de Presupuesto y Gasto Público, que es un departamento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Subdirector General del Fondo de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea asumirá la función de dirección del Coordinador Nacional.

Las funciones y responsabilidades del Coordinador Nacional se especifican en el Reglamento, concretamente en el Artículo 4.3 del mismo.

2. Autoridad Certificadora

La Subdirección General de Certificación y Pagos desempeñará la función de Autoridad Certificadora.

La Subdirección General de Certificación y Pagos es una de las siete Subdirecciones Generales de la Dirección General de Fondos Europeos, funcionalmente independiente de las otras seis Subdirecciones Generales.

El Subdirector General de Certificación y Pagos será el director de la Autoridad Certificadora.

Las funciones y responsabilidades de la Autoridad Certificadora se especifican en el Reglamento, concretamente en el Artículo 4.5 del mismo.

3. Autoridad Auditora

La Intervención General de la Administración del Estado, IGAE, desempeñará la función de Autoridad Auditora.

La IGAE está encuadrada en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda. La IGAE tiene el rango ministerial de una Subsecretaría, que es el mismo nivel que el de las Secretarías Generales. Por consiguiente, la IGAE es organizativa y funcionalmente independiente de la Secretaría General de Presupuesto y Gasto Público, incluida la Subdirección General del Fondo de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea (Coordinador Nacional) y la Subdirección General de Certificación y Pagos (Autoridad Certificadora) de la Dirección General de Fondos Europeos.

En su calidad de responsable de la Intervención General de la Administración Pública, la IGAE desempeñará la función de dirección de la Autoridad Auditora.

Las funciones y responsabilidades de la Autoridad Auditora se especifican en el Reglamento, concretamente en el Artículo 4.6 del mismo.

4. Entidad pública nacional responsable de la elaboración de los informes de irregularidades.

La Subdirección General del Fondo de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea (Coordinador Nacional) será responsable de la elaboración y presentación de los informes de irregularidades.

Las funciones y responsabilidades del Coordinador Nacional en materia de elaboración y presentación de informes de irregularidades se especifican en el Reglamento, concretamente en el Artículo 11.3 del mismo.

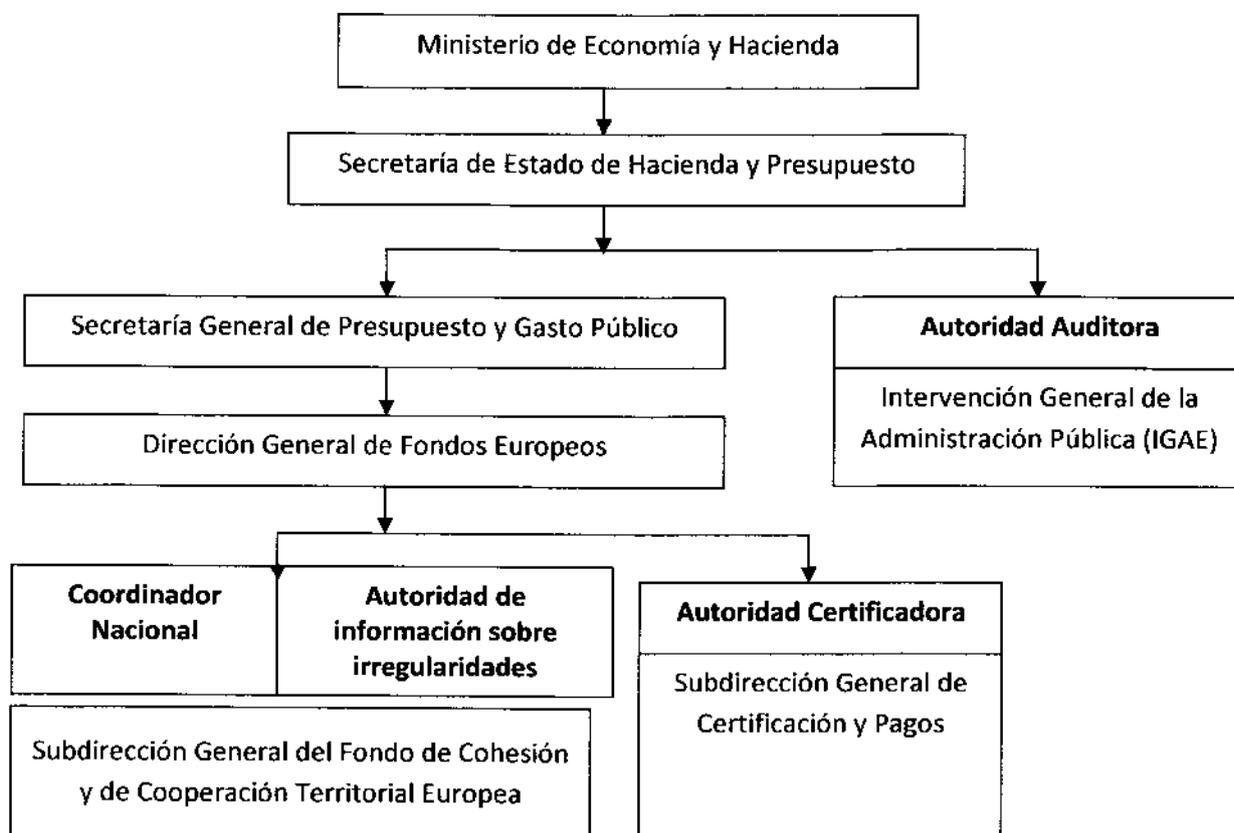
5. Comité de Seguimiento

El Comité de Seguimiento se constituirá en un plazo de seis meses a partir de la firma del Memorándum de Acuerdo. Su función se especifica en el Reglamento, concretamente en su Artículo 4.4.

6. Informe Estratégico y reuniones anuales

De conformidad con el Artículo 2.2 del Reglamento, el Coordinador Nacional presentará anualmente al CMF un Informe Estratégico sobre la aplicación del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 en el Estado Beneficiario. Las Partes se esforzarán por celebrar la reunión anual en el mes de noviembre de cada año.

7. Organigrama



ANEXO B

Marco de aplicación

Con arreglo al Artículo 2.1 del Reglamento, las Partes del presente Memorándum de Acuerdo han acordado un marco de aplicación conforme a lo descrito en el presente Anexo.

1. Parámetros financieros del marco de aplicación

Español	
Áreas de programa	
Investigación y tecnología relacionada con el medioambiente y el cambio climático	€ 18.215.000
Fondos para Organizaciones No Gubernamentales	€ 4.585.000
Generalización de la igualdad de género y conciliación de la vida laboral y familiar	€ 10.191.250
Conservación y Revitalización del patrimonio cultural y natural	€ 4.085.000
Fomento de la diversidad en el Arte y la Cultura en el patrimonio cultural europeo	€ 500.000
Becas	€ 3.918.000
Asistencia técnica	
Asistencia técnica al Estado Beneficiario (Art. 1.9)	€ 687.750
Fondo para las relaciones bilaterales a nivel nacional (Art. 3.5.1)	€ 229.250
Asignación total	
	€ 42.411.250

2. Preocupaciones específicas

Se deberán reforzar las relaciones bilaterales entre los Estados Donantes y España con objeto de estimular la cooperación a largo plazo, concretamente en las áreas de programa detalladas más abajo.

La evaluación de las Propuestas de Programas tomará en cuenta las normas en materia de derechos humanos y buena gobernanza pertinentes del Consejo de Europa (como las supervisadas por CPT, GRECO, GRETA, ECRI etc.), incluido el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

3. Parámetros sustantivos del marco de aplicación

Se deberán elaborar los programas descritos más abajo y, si recaban la aprobación del CMF, se deberán ejecutar en el Estado Beneficiario.

A. Área de programa: Investigación y tecnología relacionada con el medioambiente y el cambio climático

<i>Programa:</i>	Investigación y tecnología relacionada con el medioambiente y el cambio climático
<i>Objetivo:</i>	Reforzar la base de conocimientos sobre el medio ambiente y el cambio climático e incrementar la aplicación de la tecnología medioambiental
<i>Subvención del programa:</i>	€ 18.215.000
<i>Resultados esperados:</i>	Mayor desarrollo y aplicación de tecnología que favorezca al medio ambiente
<i>Preocupaciones específicas:</i>	El programa debe incluir medidas relacionadas con los sectores de la energía hidroeléctrica, solar, eólica y mareomotriz.
<i>Operador del programa:</i>	Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
<i>Socio del donante del programa:</i>	Innovation Norway

B. Área de programa: Fondos para Organizaciones No Gubernamentales

<i>Programa:</i>	Fondo ONG
<i>Objetivo:</i>	Reforzar el desarrollo de la sociedad civil y mejorar su contribución a la justicia social, la democracia y el desarrollo sostenible
<i>Subvención del programa:</i>	€ 4.585.000
<i>Operador del programa:</i>	La Plataforma de ONG de Acción Social
<i>Objetivo principal:</i>	Se deberá destinar al menos un tercio del gasto elegible total del programa a áreas de apoyo prioritarias. Un mínimo del 10% del gasto total elegible del programa se debe dedicar a menores y jóvenes en situación de riesgo.
<i>Preocupación específica:</i>	El programa debe atender las necesidades específicas de colectivos vulnerables, incluidos los emigrantes.

C. Área de programa: Generalización de la igualdad de género y fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar

<i>Programa:</i>	Igualdad de género y conciliación de la vida laboral y familiar
<i>Objetivo:</i>	Fomentar la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar
<i>Subvención del programa:</i>	€ 10.191.250
<i>Operador del programa:</i>	Secretaría de Estado de Igualdad (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad)
<i>Socio del donante del programa:</i>	El Equality and Anti-Discrimination Ombud (LDO)
<i>Objetivo principal:</i>	El Programa constará de proyectos definidos previamente y de una convocatoria abierta de propuestas.

El Programa incluirá el intercambio de políticas y buenas prácticas de igualdad de género entre España y Noruega, haciendo hincapié (sin carácter limitativo) en la igualdad de género en el mercado laboral, incluida la creación de empresas por mujeres, el equilibrio de género en los órganos de gobierno de las empresas, la mejora de la conciliación de la vida laboral y familiar, y la inclusión de las mujeres emigrantes y gitanas.

El programa puede apoyar medidas para atajar la violencia de género.

D. Área de programa: Conservación y Revitalización del Patrimonio cultural y natural

<i>Programa:</i>	Conservación y revitalización del patrimonio cultural y natural
<i>Objetivo:</i>	Protección y conservación del patrimonio cultural y natural para las generaciones futuras, y acceso público al mismo
<i>Subvención del proyecto:</i>	€ 4.085.000
<i>Operador del programa:</i>	Ministerio de Cultura
<i>Proyecto predefinido:</i>	El Operador del programa identificará un proyecto predefinido visible con valor de patrimonio cultural europeo. El proyecto predefinido deberá ser aprobado conjuntamente por el CMF y el Coordinador Nacional prior antes de la firma del contrato del proyecto.

E. Área de programa: Promoción de la diversidad en la cultura y las artes en el patrimonio cultural europeo

<i>Programa:</i>	Diversidad cultural e intercambio cultural
<i>Objetivo:</i>	Incrementar el diálogo cultural y fomentar la identidad cultural a través de la comprensión de la diversidad cultural
<i>Subvención del proyecto:</i>	€ 500.000
<i>Operador del programa:</i>	Embajada noruega en España
<i>Objetivo principal:</i>	Presentar la diversidad de la cultura y del arte contemporáneos, intercambio cultural con los Estados Donantes en el campo de las artes vivas.

F. Área de programa: Becas

<i>Programa:</i>	Programa de Becas del EEE
<i>Objetivo:</i>	Mejorar la base de conocimientos y el capital humano en los Estados Beneficiarios
<i>Subvención del programa:</i>	€ 3.918.000
<i>Operador del programa:</i>	<u>Universidad Complutense de Madrid (UCM)</u>

Socio del donante del programa:

El Centro de Investigación Islandés- RANNIS (Islandia), la Agencia Nacional de Asuntos de Educación Internacional – AIBA (Liechtenstein), y el Centro Noruego de cooperación Internacional en la Educación Superior – SIU (Noruega). SIU desempeñará la función de Socio principal del donante del programa.

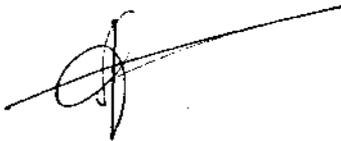
Objetivo principal:

Movilidad de los investigadores y estudiantes de la educación superior, cooperación entre instituciones y grupos de investigación en España y los Estados Donantes en campos estratégicos.

Certificación nº 2011 / 121

D^a TERESA SANS MORALES, Intérprete Jurado de Inglés y Francés, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en inglés.

En Madrid, el 27 de octubre de 2011



TERESA SANS MORALES
Intérprete Jurado
Inglés Francés
Avenida Séptima, nº 10
28770 COLMENAR VIEJO
(MADRID)